

Santiago de Cali. Noviembre 16 de 2021 .En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez. Sírvasse proveer.
El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

1.-Glosar a los autos comunicación proveniente del Banco de Bogotá y póngase en conocimiento de la parte demandante para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Rad.: 2.021-00611-00
Ref: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
Dte: BANCO DAVIVENDA
Ddo: OBASCO SAS Y OTRO

FIRMADO POR:

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL

CIVIL 012

CALI - VALLE DEL CAUCA

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA
VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO
REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

AE4137BDF73A9A2FC466A4693499D4FF30FFC57C58C71C356BDB44F9DF3758D9

DOCUMENTO GENERADO EN 16/11/2021 02:58:17 PM

VALIDE ESTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:

[HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/firmaelectronica)

Rta Comunicados Embargos BDO CBVR RE 21 026152 20210061100**Banco de Occidente** <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>

Mié 10/11/2021 2:38 PM

Para: Juzgado 12 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Buen día,

Manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia”.

“Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros.”

Síguenos en   

Descarga la app**Contáctanos** [Escríbenos al chat](#) [Encuentra una oficina](#) [Llámanos 01 800 05 14652](#)

Para anular tu suscripción a nuestros correos, haz [clic aquí](#)

de [Tratamiento de Datos Personales](#). Banco de Occidente nunca solicitará a través de correo electrónico información confidencial o financiera, como usuarios y claves de acceso a nuestros canales; en caso de recibir alguno, por favor repórtalo a seguridadinformacion@bancodeoccidente.com.co

Bogotá D.C., 10 de noviembre de 2021

CBVR RE 21 026152

Señor(a)(es):
JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI
Doctor (a): HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
ED BELLINI CL 21 RTE 6AN 49
CALI

Radicado: 20210061100
Oficio: 1690

Dando respuesta al oficio de referencia de la fecha 23-09-2021, recibido el día 09-11-2021, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT. o C.C.	CUENTA	OBSERVACIONES
HERNAN TAFUR VILLEGAS	14935138		5.1,

5.1 La(s) cuenta(s) o saldo(s) se encuentra(n) embargada(s) con anterioridad al recibo de su Oficio por JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI. Se radicó el Oficio N° 5555 el día 19 de 07 del año 2021, cuyo demandante(s) corresponde(n) a BANCOLOMBIA SA."En los términos del artículo 466 del Código General del Proceso le corresponde al demandante solicitar el embargo de remanentes dentro del(os) proceso(s) cuya(s) medida(s) cautelare(s) se relaciona(n) en esta comunicación".

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andres Moreno
Gestor Embargos-UCC
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología
Bogotá

Elaborado por: JULIANA SUESCUN
Revisado por: JESUS MENDOZA

Carrera 13 No. 26 A- 47 PISO 18. Teléfono 7464000 Ext. 16740 Bogotá D.C.